

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º73

De 23 de junio de 2021

Que aprueba el uso de los segmentos de bandas de frecuencias, previamente autorizados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) a las empresas móviles, sin costo, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, para que se continúen fortaleciendo y soportando los diferentes planes y programas especiales educativos anunciados por el Gobierno Nacional

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete a través de las Resoluciones de Gabinete N.º 72 de 13 de octubre de 2020 y N.º 88 de 12 de noviembre de 2020, aprobó la continuidad del uso de los segmentos de bandas de frecuencias previamente autorizados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) a las empresas telefónicas y de Internet, sin costo, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2021, respectivamente, como una medida de apoyo y en vista que la declaratoria de emergencia y las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia de la enfermedad ocasionada por coronavirus (COVID-19) permanecían vigentes, para que la población educativa panameña se mantuviera conectada en los diferentes planes y programas especiales anunciados por el Gobierno Nacional;

Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), autorizó a través de las Resoluciones AN No. 16398-Telco, AN No. 16399-Telco, AN No. 16400-Telco y AN No. 16401-Telco, todas de 16 de octubre de 2020, a las empresas telefónicas y de Internet, para que continuaran utilizando los segmentos de bandas de frecuencias previamente autorizados, sin costo, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, con fundamento en la Resolución de Gabinete N.º 72 de 13 de octubre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial No. 29135-B de 15 de octubre de 2020;

Que, de igual forma, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), autorizó a través de las Resoluciones AN No. 16537-Telco, AN No. 16538-Telco, AN No. 16539-Telco y AN No. 16540-Telco, todas de 14 de diciembre de 2020, a las empresas telefónicas y de Internet, para que continuaran utilizando los segmentos de bandas de frecuencias previamente autorizados, sin costo, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2021, con fundamento en la Resolución de Gabinete N.º 88 de 12 de noviembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial No. 29157-C de 18 de noviembre de 2020, siempre con el objetivo que la población educativa panameña se mantenga conectada en los diferentes planes y programas especiales anunciados por el Gobierno Nacional;

Que a pesar de que el país presentó una desaceleración en la transmisión de la enfermedad, con una tendencia a la progresiva disminución en la confirmación de casos semana a semana, recientemente los indicadores muestran un incremento sostenido de contagios, por tanto, el Gobierno Nacional ha presentado un nuevo plan para disminuir o retrasar el riesgo de una tercera ola de la COVID-19 en Panamá, basándose en la experiencia del manejo de la pandemia y buscando un balance entre la salud de la población y la economía, con la finalidad de disminuir la velocidad de contagio y evitar o frenar las muertes por este virus;

Que, visto lo anterior, se hace necesario instruir a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), entidad a la que le corresponde, conforme a sus funciones y atribuciones, regular,

ordenar, fiscalizar y reglamentar eficazmente, entre otros, la operación y administración de los servicios de telecomunicaciones, y de manera específica, administrar el uso del espectro en Panamá, para que extienda el uso, sin costo, del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, los segmentos de bandas de frecuencias a las empresas móviles;

Que con la autorización que realice la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), deben igualmente mantenerse las medidas de control a las empresas para asegurar el fiel cumplimiento de los diferentes planes y programas especiales educativos anunciados por el Gobierno Nacional,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el uso de los segmentos de bandas de frecuencias previamente autorizados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) a las empresas móviles, sin costo, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, para que se continúen fortaleciendo y soportando los diferentes planes y programas especiales educativos anunciados por el Gobierno Nacional.

**Artículo 2.** Instruir a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) para que autorice mediante Resolución, sin costo, la extensión del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, del uso de los segmentos de bandas de frecuencias a las empresas móviles previamente autorizadas y mantener las medidas de control que aseguren el fiel cumplimiento de los diferentes planes y programas especiales educativos anunciados por el Gobierno Nacional.

**Artículo 3.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para los fines consiguientes.

**Artículo 4.** La presente Resolución de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 1996, modificada y adicionada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 31 de 1996 y su modificación; Decreto Ejecutivo No. 21 de 12 de enero de 1996; Resolución AN No. 16214-Telco de 31 de julio de 2020; Resolución de Gabinete N.º 72 de 13 de octubre de 2020; Resolución de Gabinete N.º 88 de 12 de noviembre de 2020.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANEY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



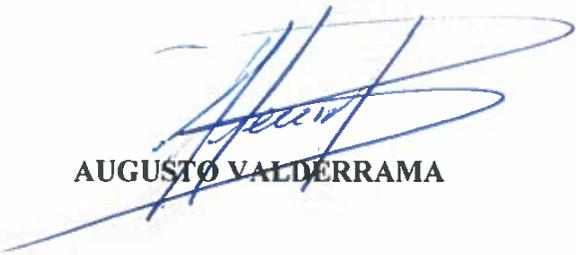
**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



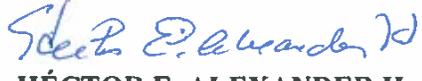
**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



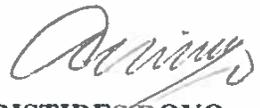
**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



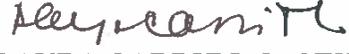
**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

La ministra de Relaciones Exteriores,  
encargada



**DAYRA CARRIZO CASTILLERO**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE VILAR**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



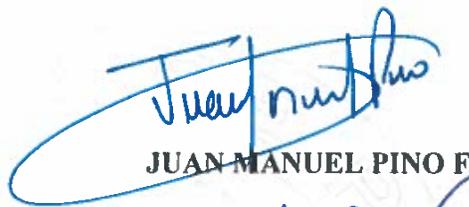
**ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



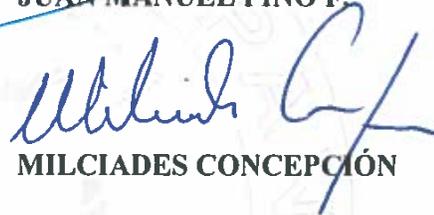
**MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

El ministro de Cultura,



**CARLOS AGUILAR NAVARRO**



**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,